



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ÁLAMO TEMAPACHE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. LUIS GUILLERMO MARTINEZ SARMIENTO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ITSAT” Y POR OTRA PARTE “**EL MUNICIPIO DE TUXPAN**” REPRESENTADO POR EL **C. JUAN ANTONIO AGUILAR MANCHA** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y LA **C. ARELI BAUTISTA PÉREZ** SINDICO ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO DE TUXPAN**” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DEL “ITSAT”

- 1.1. QUE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ÁLAMO TEMAPACHE ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL SUPERIOR Y UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO ESTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, COMO LO ESTABLECE LOS ART. 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ LLAVE, Y EL ART. 44 SECCIÓN SEGUNDA DE LOS ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS PÁRRAFO SEGUNDO. SU CLAVE DE REGISTRO COMO INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR ES: 30EIT0012Z.
- 1.2. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE CONFORMIDAD CON LOS ART. 1 Y 2 DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ÁLAMO TEMAPACHE DE FECHA 13 DE JULIO DE 2000, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚM. 139.
- 1.3. EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ÁLAMO-TEMAPACHE, TENDRÁ COMO OBJETIVOS:
 - FORMAR PROFESIONALES E INVESTIGADORES APTOS PARA LA APLICACIÓN Y GENERACIÓN DE CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, DEL ESTADO Y DEL PAÍS.
 - REALIZAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE PERMITA EL AVANCE DEL CONOCIMIENTO, EL DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA TECNOLÓGICA Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO SOCIAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y MATERIALES;
 - REALIZAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE SE TRADUZCA EN APORTACIONES CONCRETAS PARA EL MEJORAMIENTO Y EFICACIA DE LA

PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, Y A LA ELEVACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD;

- COLABORAR CON LOS SECTORES PÚBLICOS, PRIVADO, SOCIAL EN LA CONSOLIDACIÓN DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD,
- 1.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ART. 15 Y 18 FRACC. XI DEL DECRETO DE CREACIÓN QUE CREA AL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ÁLAMO TEMAPACHE, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2000, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚM. 139, DIRECTOR GENERAL ES LA AUTORIDAD EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LA FACULTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 1.5. QUE SU TITULAR EL ING. LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ SARMIENTO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO, OTORGADO A SU FAVOR POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL YUNEZ LINARES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON FECHA 30 DE MAYO DE 2017 Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO 0111040317055.
- 1.6. QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DEBIDAMENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON CLAVE ITS000706TS9.
- 1.7. QUE EL "ITSAT" FUE CREADO POR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO DE VERACRUZ, POR DECRETO EXPEDIDO Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL EL DÍA 13 DE JULIO DE 2000, COMO ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.
- 1.8. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO PROPIO EN: KM. 6.5 CARRETERA. POTRERO DEL LLANO - TUXPAN, XOYOTITLA, MUNICIPIO. DE ÁLAMO TEMAPACHE, VER. CORREO ELECTRÓNICO: ITSALAMO@ITSALAMO.EDU.MX TEL.: (765) 102 0235.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO DE TUXPAN":

- II.1 QUE LOS MUNICIPIOS DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA Y 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ-LLAVE, CONTANDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES ACTÚA EN EL PRESENTE ACTO POR MEDIO DE LOS NOMBRADOS EN EL PROEMIO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE EMANAN DE LOS ARTÍCULOS 36 FRACCIÓN VI Y 37 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ; LOS CC. **C. JUAN ANTONIO AGUILAR MANCHA Y LA C. ARELI BAUTISTA PÉREZ**, ACREDITAN SU PERSONALIDAD Y FACULTADES COMO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SINDICO ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL, CONFORME ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE NO. 518 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2017.

- II. 2 QUE SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, LO ES EL UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 20, ZONA CENTRO, C.P. 92800, TUXPAN; VERACRUZ.
- II. 3 QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL RFC MTU850101H8A

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1. RECONOCER MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
- III.2. QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CELEBRAN ESTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" Y "EL ITSAT", CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES MEDIANTE BASES DE CONCERTACIÓN A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE DESARROLLO PROFESIONAL Y TECNOLÓGICO.

SEGUNDA: PARA LOGRAR EL ANTERIOR PROPÓSITO "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" CONTARÁ INICIALMENTE CON LOS ALUMNOS Y PROFESORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CON PROYECTOS DE INVESTIGACION AUTORIZADOS.

TERCERA: LOS ALUMNOS QUE EN FORMA ALTERNA Y PERMANENTE REALICEN RESIDENCIAS PROFESIONALES DEBERÁN CONTAR SIEMPRE CON EL APOYO DE UN ASESOR POR PARTE DE "EL ITSAT", ASÍ COMO DE UN ASESOR POR PARTE DE "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" DE TAL MANERA QUE SE CUMPLAN LOS LINEAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA PARA TALES EFECTOS.

CUARTA: EL TRABAJO PERMANENTE DE LOS ALUMNOS DE "EL ITSAT" QUE REALICEN SERVICIO SOCIAL Y/O RESIDENCIAS, DENTRO DE "EL MUNICIPIO DE TUXPAN"



ESTARÁ ENFOCADO A DESARROLLAR NUEVOS PROYECTOS AUTORIZADOS POR LA MISMA, DE TAL FORMA QUE LOS ALUMNOS DESARROLLEN NUEVOS CONOCIMIENTOS Y SE VINCULEN CON EL SECTOR PRODUCTIVO.

QUINTA: CON RELACIÓN A LOS ALUMNOS QUE REALICEN RESIDENCIAS PROFESIONALES EN **"EL MUNICIPIO DE TUXPAN"** CONVIENE EN TRAMITAR LOS ESTÍMULOS DE ACUERDO A LOS ALCANCES DEL ANTEPROYECTO SI ASÍ CONSIDERA PERTINENTE.

SEXTA: SE CONSIDERA RESIDENCIA PROFESIONAL A AQUELLA ACTIVIDAD REALIZADA DURANTE EL DESARROLLO DE UN PROYECTO O EN LA APLICACIÓN DE UN MODELO, EN CUALQUIERA DE LAS ÁREAS DE DESARROLLO ESTABLECIDA, QUE DEFINA UNA PROBLEMÁTICA Y PROPONGA UNA SOLUCIÓN VIABLE, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN DIRECTA DEL ESTUDIANTE EN EL DESEMPEÑO DE SU PROPIA PROFESIÓN.

SÉPTIMA: **"EL MUNICIPIO DE TUXPAN"** CONVIENE EN PROPORCIONAR A LOS ALUMNOS EN RESIDENCIAS PROFESIONALES TODA LA INFORMACIÓN, RECURSOS MATERIALES Y ESPACIOS FÍSICOS QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS; LA INFORMACIÓN QUE SE MANEJE EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS NO PODRÁ SER EMPLEADA PARA PROFESORES Y ALUMNOS PARA OTROS FINES EXCEPTUANDO AQUELLA INFORMACIÓN QUE **"EL MUNICIPIO DE TUXPAN"** CONSIDERE CONFIDENCIAL, ASÍ MISMO ENTREGARÁ CONSTANCIA A LOS ALUMNOS EN RESIDENCIAS PROFESIONALES AL CULMINAR SU PERIODO DE ESTANCIA EN LA EMPRESA.

OCTAVA: **"EL ITSAT"** SE REGISTRARÁ, EN CUANTO AL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, A LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES INTERNAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA.

NOVENA: **"EL MUNICIPIO DE TUXPAN"** PROPORCIONARÁ ESPACIOS Y CONDICIONES FAVORABLES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS, VISITAS INDUSTRIALES Y ESTADÍAS DEL PERSONAL DOCENTE DE **"EL ITSAT"**.

DÉCIMA: **"EL ITSAT"** CONVIENE EN ATENDER A TODAS LAS SOLICITUDES QUE HAGA AL RESPECTO DEL PRESENTE CONVENIO DE **"EL MUNICIPIO DE TUXPAN"** ENVIANDO A LOS ALUMNOS MÁS DESTACADOS ACADÉMICAMENTE.

DÉCIMA PRIMERA: CON RELACIÓN A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN, ASESORÍAS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, PROYECTOS DE INCUBADORAS, ASESORÍAS EN CAPACITACIÓN PARA EMPLEADOS DEL MUNICIPIO, CON BASE A LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO AGROPECUARIO QUE SOLICITE **"EL MUNICIPIO DE TUXPAN"** CON **"EL ITSAT"**; ESTE ÚLTIMO COTIZARA EN CANTIDADES EQUIVALENTES O MENORES A LOS QUE COTICEN OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

DÉCIMA SEGUNDA: LAS PRESENTES BASES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN NO SON LIMITATIVAS DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES Y ESTÁN ABIERTAS A LAS NECESIDADES PROPIAS DE **"EL MUNICIPIO DE TUXPAN"** CON **"EL ITSAT"**, ESTÁ DISPUESTO EN TODO MOMENTO A LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LAS ACCIONES DE BENEFICIO MUTUO QUE ESTÉN RELACIONADAS CON LAS ÁREAS DE SU ESPECIALIDAD EN LAS CARRERAS QUE IMPARTE Y A LAS ESPECIALIDADES DE CADA UNO DE SUS PROFESORES Y RECURSOS HUMANOS DISPONIBLES.

DÉCIMA TERCERA: TODOS LOS ALUMNOS Y MAESTROS DE **"EL ITSAT"** QUE PARTICIPEN COMO RESIDENTES Y ASESORES DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA SEGUIRÁN GOZANDO DE LOS BENEFICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL SIEMPRE Y CUANDO **"EL ITSAT"** NO LOS HAYA DADO DE BAJA ANTE EL IMSS, QUEDANDO CON ESTO **"EL MUNICIPIO DE TUXPAN"** SIN RESPONSABILIDAD ACTUAL Y FUTURA.

DÉCIMA CUARTA: EL ESTUDIANTE O EGRESADO DURANTE EL PERIODO DE VISTAS EMPRESARIALES, PRÁCTICAS Y/O RESIDENCIAS PROFESIONALES CONTARÁ CON LOS SEGUROS DE SERVICIOS MÉDICOS Y CONTRA ACCIDENTES QUE PROTEGERÁ SU INTEGRIDAD FÍSICA, LOS CUALES SERÁN TRAMITADOS CON RESPECTO A ESTE RUBRO.

DÉCIMA QUINTA: EL NÚMERO DE HORAS REQUERIDAS EN LA PRESTACIÓN DE LAS RESIDENCIAS PROFESIONALES Y DEL SERVICIO SOCIAL, SERÁ DE ACUERDO A LO SUCESIVO POR LA NORMATIVIDAD DE **"EL ITSAT"** Y LOS PRESTADORES ESTARÁN SUJETOS A UN HORARIO DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS Y NECESIDADES DE **"EL MUNICIPIO DE TUXPAN"**

DÉCIMA SEXTA: LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES DE BUENA FE Y QUE ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, TENIENDO UNA DURACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, SALVO QUE UNA DE LAS PARTES TENGA LA INTENCIÓN DE DARLO POR TERMINADO O RENOVAR, LO CUAL COMUNICARÁ A LA OTRA PARTE POR ESCRITO, CON SESENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN DEBIENDO CONCLUIR LAS ACCIONES Y PROGRAMAS QUE ESTUVIEREN VIGENTES.

DÉCIMA SÉPTIMA: ESTE CONVENIO SE CONSIDERA VIGENTE SALVO QUE **"EL ITSAT O "EL MUNICIPIO DE TUXPAN"** REALICEN MODIFICACIONES Y/O REVISIONES.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA POR DUPLICADO, LAS PARTES ENTERADAS DE SU CONTENIDO, AL CALCE Y AL MARGEN, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD EN XOYOTITLA, MUNICIPIO DE ÁLAMO TEMAPACHE, VER., A LOS 21 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2018.



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

2018-2021

C. JUAN ANTONIO AGUILAR MANCHA
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

**"INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
ÁLAMO TEMAPACHE"
"ITSAT"**



**INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE ÁLAMO TEMAPACHE
DIRECCIÓN GENERAL**

ING. LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ SARMIENTO
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS DE HONOR



C. ARELI BAUTISTA
SÍNDICO ÚNICO
REPRESENTANTE LEGAL



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
Tuxpan, Veracruz
SECRETARÍA**

LIC. LUIS CONRAD MONCADA ALEJO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TUXPAN

ING. EDGAR AMADOR SILVA
SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN

L.A.E. RODRIGO VALDEZ PONCE
JEFE DE DIVISIÓN DE GESTIÓN
TECNOLÓGICA Y VINCULACIÓN